



Mérida, a 24 de septiembre de 2015. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2015 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Puesta en riego de 10,33 ha en zona liberada del Plan General de Transformación de la Zona Centro", en el término municipal de Navalvillar de Pela. Expte.: IA15/511. (2015082561)

Para dar cumplimiento al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Puesta en riego de 10,33 ha en zona liberada del Plan General de Transformación de la Zona Centro", en el término municipal de Navalvillar de Pela, podrá ser examinado, durante un plazo no inferior a treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (Servicio de Protección Ambiental), avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

El proyecto consiste en la transformación en regadío de 10,33 ha, para el riego por goteo de olivar.

La finca sobre la que se pretende realizar la actividad, se corresponde con la parcela 48 del polígono 4, del término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz). Dicha superficie está incluida en la ZEPA "Vegas del Rucas, Cubilar y Moheda Alta" y en el LIC "Dehesas del Rucas y Cubilar". La toma de agua se efectuará en el Canal de Las Dehesas.

La promotora es M.^a Purificación Torremocha González.

La declaración de impacto ambiental corresponde a la Dirección General de Medio Ambiente.

La autorización administrativa de la concesión de aguas corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, le corresponde la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 28 de septiembre de 2015. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •